

GUAYMALLÉN. 22 MAR 2017

DECRETO N° -- 891 - 17



VISTO:

QUE por Decreto N° 335-2017, cuya copia obra a fs. 720 del Expediente N° 1116-DM-2017-60204, se llamó a Licitación Pública N° 1022-2017, para la contratación de la Obra "Proyecto Urbano Integral Carril Godoy Cruz -- Tramo I", con destino a la Dirección de Obras Municipales, por la suma total de \$64.289.341,28; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 887/893, obra acta de apertura, presentándose las firmas: ACO TUR S.A.; CONSTRUCTORA STORNINI S.A.; CONSTRUCCIONES BRIZUELA Y VILLAFANE S.R.L.; AYFRA S.R.L.-ROVIAL S.A. UTE; CONSTRUCTORA SAN GUILLERMO S.A.; CEBECO S.A.; PETERSEN THIELE & CRUZ S.A.C. Y M.;

QUE atento a lo expuesto en la planilla comparativa de precios de fs. 8449/8450 y lo informado a fs. 8468 por la Comisión de Preadjudicación, la Dirección de Compras y Suministros a fs. 8469, solicita se adjudique a la Firma: CONSTRUCTORA SAN GUILLERMO S.A., la provisión del ítem N° 01, por cumplir con lo solicitado y precio, por la suma total de \$59.959.061,37;

QUE teniendo en cuenta que la Dirección de Asuntos Legales no ofrece objeciones legales a lo solicitado y lo informado a fs. 8471, por la Dirección de Control de Gestión, este Departamento Ejecutivo estima que corresponde proceder en consecuencia, conforme lo dispuesto por la Ley N° 4416 de Obra Pública de Mendoza;

QUE la imputación se practicó con cargo a la Cuenta de Presupuesto N° 51293600;

POR ELLO y en uso de sus facultades:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE a la Firma CONSTRUCTORA SAN GUILLERMO S.A., con domicilio en calle Alsina N° 1923 del Distrito Luzuriaga, Departamento de Maipú - Mendoza, la provisión del ítem N° 01, por cumplir con lo solicitado y precio, con destino a la Dirección de Obras Municipales, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UNO con 37.100 avos (\$59.959.061,37); conforme a lo expuesto en el visto y considerando de la presente forma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 1116-DM-2017-60204.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a Contaduría General para proceder de oficio y una vez notificado el contenido del presente Decreto, a realizar la devolución de las garantías de oferta en la medida que corresponda, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 25º del Pliego de Condiciones Generales que rigiera la Licitación Pública.-

ARTICULO 3º: POR Dirección de Compras y Suministros, confeccionar las correspondientes Cédulas de Notificación, a las firmas mencionadas en el Acta de Apertura de fs. 887/893 de autos, a fin de que tomen conocimiento de lo dispuesto en la presente Norma Legal.-

ARTICULO 4º: A TAI EFECTO extiéndase orden de pago y cheque con cargo a la Cuenta de Presupuesto N° 51293600.-

ARTICULO 5º: Regístrese.- Cúmplase.- Notifíquese.- Dése al Digesto Municipal -

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Sra. BEATRIZ R. ORTIZ
Supervisora Despacho General
Dir. Adminis. Rec. Humanos
Municipalidad de Guaymallén



ing CALVENTE MARCOS E
Secretario de Obras



MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

MARCELINO IGLESIAS
INTENDENTE